

ENCARNACIÓN ABAD ARENAS

Personal de Investigación UNED
Departamento de Derecho Civil

VARIOS AUTORES, *El derecho y la economía ante las mujeres y la igualdad de género*, DE LA SIERRA MORÓN Y ORTIZ PRADILLO (Dirs.), Lex Nova, Valladolid, 2011, 1.^a edición, 275 páginas.

VV AA, *The law and economics to women and gender equality*, DE LA SIERRA MORÓN Y ORTIZ PRADILLO (Dirs.), Lex Nova, Valladolid, 2011, 1.^a edición, 275 páginas.

Recepción original: 21/05/2013

Aceptación original: 22/05/2013

El volumen colectivo *El derecho y la economía ante las mujeres y la igualdad de género*, publicado por la editorial Lex Nova, está dirigido por Susana **De la Sierra Morón** y Juan Carlos **Ortiz Pradillo** y consta de quince aportaciones sobre diversos aspectos referidos a la mujer. En particular, estas aportaciones están firmadas por dieciséis autores, profesores y profesoras de distintas disciplinas (Derecho Romano, Derecho del Trabajo, Hacienda Pública, Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Internacional Público y relaciones internacionales, Derecho Administrativo y ambiental, Derecho Internacional Privado) todos con una larga trayectoria profesional y, adscritos, a la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá.

Este volumen es posiblemente uno de los mejores frutos de la Comisión Mujer y Ciencia, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, constituida en marzo de 2008. La justificación de la temática de este volumen colectivo, radica en la búsqueda universitaria de soluciones concretas aplicables a la problemática a la que, en la actualidad, se enfrenta la mujer en las distintas esferas de la vida; en la igualdad de oportunidades y, en el respeto a las diferencias.

En este sentido, la profesora Susana DE LA SIERRA y el Profesor Juan Carlos ORTIZ PRADILLO, señalaron que conforme a la dificultad que comporta sintetizar todas las sensibilidades en un tema tan complejo, las inquietudes plasmadas no pueden ser cuestiones cerradas ni dogmáticas, sino que deben ser abiertas al debate y a la reflexión. Por ello, se celebró –el Día Internacional de la Mujer en 2009– una mesa redonda en la que se dio voz a varones representantes de diversas instituciones públicas de Castilla-La Mancha, siendo presidida la mesa por Ángela SANROMA, Directora del Instituto de la Mujer de la Comunidad de Castilla-La Mancha, quien apoyó desde sus inicios, tanto la Comisión como las diversas actividades realizadas. Actividades, entre las que destacan conferencias sobre la salud y ecología, desde la perspectiva de la mujer, o el feminismo o los nuevos modelos sociales.

En suma, los autores, especialistas todos y todas ellas en distintas disciplinas jurídicas, analizaron desde un punto de vista multidisciplinar las novedades más recientes y aportaron nuevas ideas, cuyo resultado final se plasma en el presente volumen.

Después del Prólogo firmado por Luis ORTEGA ÁLVAREZ, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla-La Mancha y, Magistrado del Tribunal Constitucional y, de la Presentación firmada por el Profesor Juan Carlos ORTIZ PRADILLO y la Profesora Susana DE LA SIERRA, quienes dedican unas líneas de agradecimiento al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, al Centro de Estudios Europeos, al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, en la que se encuentra insertada la Comisión, a la editorial Lex Nova y, finalmente, al Catedrático Luis ORTEGA ÁLVAREZ, por dar su visión en la polémica de la mesa redonda *masculina*, celebrada el día 8 de marzo de 2009, se inicia el volumen colectivo estructurado en quince capítulos.

En particular, el primer capítulo es el de Carmen MARTÍN SÁNCHEZ, sobre «La realidad de las mujeres en el Siglo XXI». La autora, reflexiona sobre las innumerables situaciones discriminatorias a que han sido sometidas las mujeres en determinados ámbitos de la vida, poniendo un especial énfasis en la lucha de la mujer por un trato igualitario y en su capacidad de decisión. Esta autora recuerda que, en la actualidad, la igualdad de género se ha erigido en uno de los pilares de las políticas realizadas por las sociedades desarrolladas y, aunque los hombres y mujeres disfrutan de derechos en pie de igualdad, lo cierto es que todavía existen lagunas para que esta igualdad sea real. Por todo ello,

precisa que uno de los múltiples ámbitos en los que se debe trabajar para que la igualdad de género sea plena es el cultural.

A continuación, Alicia VALMAÑA-OCHAITA, Profesora Titular de Derecho Romano de la Universidad de Castilla-La Mancha, se ocupó de «Mujeres en Roma: Nuevas y Viejas cuestiones del papel de la mujer en la sociedad». Con este capítulo, de una parte, hace referencia a cómo las mujeres romanas se insertaron en la estructura de poder romano que era exclusivamente masculino y, de otra, acentúa que será al final de la Roma Republicana cuando las mujeres abran ciertas brechas en la esfera de la autonomía, debido a que éstas provenían en su mayor parte de las posibilidades económicas.

Por su parte, Laura MORA CABELLO DE ALBA, Profesora de Derecho del Trabajo de la Universidad de Castilla-La Mancha, analiza un espinoso asunto, con el título de «La feminización del Trabajo: La multiplicidad de los tiempos y el doble sí de las mujeres a la maternidad y al trabajo». Esta autora partiendo de su propia experiencia sabe poner de manifiesto que las mujeres tienen un sentido amplio del tiempo. La profesora MORA CABELLO DE ALBA manifiesta que algunas de las contradicciones experimentadas por las mujeres están asociadas con una vivencia del tiempo distinta al paradigma temporal establecido como dominante en una sociedad patriarcal y capitalista y, por tanto, afirma que la mujer vive una confusión de los tiempos.

María CRESPO GARRIDO, Profesora Titular de Hacienda Pública de la Universidad de Alcalá, presenta un interesante artículo, titulado «La reconciliación de trabajo y familia a comienzos del Siglo XXI. Un reto inalcanzable sin la implicación masculina». La autora sostiene que la realidad sociodemográfica española es bastante similar a la que hace veinte años presentaban los europeos; señala que la incorporación de la mujer al mercado laboral, ha supuesto un descenso en la tasa de fecundidad, originándose un vacío en el hogar que todavía no ha sido cubierto por el hombre, lo que provoca una serie de daños colaterales a la sociedad en su conjunto y, matiza que el cuidado de los hijos encomendados mayoritariamente a la mujer deja entrever la dificultad existente para poder conciliar la atención de la familia con un desarrollo profesional exitoso –siendo el salario percibido por la mujer inferior al del hombre, lo decisivo para que en caso de motivos familiares, sea la mujer la que abandone su carrera profesional en pro del cuidado de la prole–. Finalmente, la profesora CRESPO GARRIDO asevera que, en la actualidad, la conciliación familiar o personal y laboral –tanto en el ámbito privado como en el público–, es una cuestión que todavía pende de solución para muchos trabajadores/as.

Seguidamente, María Pilar MOLERO MARTÍN-SALAS, Profesora de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha, aborda «La paridad electoral tras la Ley Orgánica 3/2007 y su conformidad con la constitución». Reflexiona sobre las modificaciones que la Ley de igualdad ha operado en la ley electoral, al imponer a los partidos políticos que las líneas de candidatos sean paritarias; analiza los conflictos acaecidos tanto en el ámbito social como político, y evidencia las dudas sobre la constitucionalidad que presenta esta Ley; sostiene que, en la actualidad, pese a la Sentencia del TC de 29 de enero de 2008 que resuelve tanto el recurso como la cuestión de inconstitucional, lo cierto es que siguen existiendo opiniones controvertidas respecto de la medida; matiza que el cumplimiento de las exigencias previstas por la ley no consigue una mayor presencia de la mujer en la vida política y, finalmente, se detiene en las críticas sufridas por el principio de *cremallera* al pretender una paridad estricta al cincuenta por cien, reconociendo incluso aunque el número de representantes electores sería pequeño, los sexos en las listas aparezcan de forma intercalada, lo que asegura la mayor presencia de la mujer en la vida política y representativa.

La Profesora Magdalena UREÑA MARTÍNEZ, Titular de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha, plantea un estudio pormenorizado sobre «La violencia de género en el Derecho de familia». Como es evidente, este excelente estudio aborda la escasa atención dedicada hasta hace bien poco, tanto por el Derecho Civil como por el Derecho de Familia a los malos tratos familiares a la mujer y a los hijos –ya porque éstos se consideraban como una cuestión reservada a la esfera familiar, ya porque el derecho penal ha sido el encargado de dar respuesta a tales conductas–.

En este sentido, analiza de una parte, la violencia de género y la privación de la patria potestad centrandó su estudio en si las agresiones a la madre suponen un incumplimiento de los deberes paterno filiales susceptible de privación desde el punto de vista jurisprudencial y, de otra, la violencia de género y la suspensión del derecho de visitas, en el entendido de que los malos tratos a la madre sí que afectan a los hijos, concretando su estudio en determinar cuándo estas conductas revisten la gravedad necesaria para proceder a limitar o suspender el régimen de visitas. Si bien, la profesora UREÑA MARTÍNEZ concluye su exposición dejando patente que, en la actualidad, el legislador al primar la integridad del menor frente a cualquier otro interés legítimo del padre, supone que la violencia infligida a la madre por parte del padre ha dejado de ser una conducta invisible para el Derecho Civil, generando efectos jurídicos en el ámbito de

las relaciones paterno-filiales lo que puede generar la privación de la patria potestad y la suspensión al padre de cualquier contacto con sus hijos, siendo esta solución acorde con la finalidad de obtener una igualdad real en las relaciones familiares.

A continuación, Juan Carlos ORTIZ PRADILLO, Profesor Contratado Doctor de Derecho Procesal de la Universidad de Castilla-La Mancha, se ocupó de «Luces y Sombras de la respuesta judicial a la violencia contra las mujeres». En este sentido, analiza minuciosamente las últimas propuestas legales en materia de violencia de género que ponen de manifiesto la pretensión por el legislador español por la eliminación de esta forma de violencia hacía la mujer en el entendido de que lo importante es obtener una condena penal al agresor.

En su estudio se detiene y analiza el importante peligro que supondría implantar en este ámbito dos opiniones, de una parte, la que supondría la conversión del Derecho penal sobre la violencia de género, debido a que como el agresor realmente no se trata un delincuente común no debe tratársele como tal, si bien, conforme a esta nueva realidad el agresor es el nuevo enemigo y, por tanto, debe ser tratado por la sociedad de forma diferente a la utilizada con el ciudadano que comete un crimen y, de otra, aquella otra cuya finalidad es la de responder mejor contra esta forma de violencia, al considerar que la voluntad de la víctima debe ser sacrificada por su propio bien, debiendo ser el objetivo primordial la protección de la víctima a pesar de su voluntad o, incluso sin tenerla en cuenta. El profesor ORTIZ PRADILLO sostiene que de esta forma se perpetua la discriminación contra la mujer, ya que estas medidas parten de la consideración de que ésta no está en condiciones de decidir por sí misma qué es lo mejor para sus intereses, por tanto, se menoscaba su derecho a la libertad y se anula su autonomía de la voluntad, reforzándose el rol patriarcal de determinar a favor de otro qué es lo que mejor le conviene o, lo que no debe hacer.

La Profesora María Teresa MARTÍN LÓPEZ, Titular de Derecho Penal de la Universidad de Castilla-La Mancha, presenta el capítulo sobre «Derecho Penal de Género». En él, analiza de una parte, los derechos humanos de las mujeres y, matiza que los Tratados Internacionales que reconocen los derechos del ser humano no hacen distinción por razón de género al sujeto de estos derechos; De otra, se detiene en el Derecho penal y en la protección de los derechos de las mujeres y, enumera como formas de violencia contra la mujer, entre otras, la violencia doméstica; la sexual; las prácticas matrimoniales a edad temprana; la violencia cometida en contextos y por actores

específicos –es decir, la violencia en la familia; la comunidad o, en situaciones de conflicto– así, como alude a la violencia contra la mujer cometida por el estado. Para finalizar su exposición, realiza unas breves reflexiones sobre un Derecho penal de género y, concluye que las Naciones Unidas recomiendan que este tipo de legislación debería reunir determinadas características, entre ellas, destaca: reconocer que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación; establecer que no se puede invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa que la justifique y, que se defina la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga como finalidad la de anular el reconocimiento del ejercicio de la mujer con independencia del estado civil, sobre la base de la igualdad de ambos sexos, en todas las esferas.

Cristina RODRÍGUEZ YAGÜE, Profesora Contratada Doctora de Derecho Penal de la Universidad de Castilla-La Mancha, plantea un estudio pormenorizado sobre «Mujer, inmigrante, irregular: Otras víctimas escondidas de la violencia de género». Esta autora alude a las últimas medidas adoptadas para la protección de la mujer migrante víctima de violencia de género, en particular, a través del Plan de Atención y de la Reforma por LO 2/2009, de 11 de diciembre de la LOEX, que suponen todo un avance en la mejora de los instrumentos ya existentes, así como su incorporación en un texto con rango de Ley Orgánica. También expone que la nueva regulación en lo referente a la autorización de residencia y trabajo no supone un logro para superar las reticencias de la mujer migrante víctima a las denuncias y solicitud de ayuda, debido a las dificultades existentes para obtener una sentencia condenatoria o una resolución que acredite su condición de víctima, lo que podría originar una avalancha de denuncias falsas como mecanismos de obtención de una situación administrativa regularizada.

Seguidamente, María-Leticia MESEGUER SANTAMARÍA, Profesora Ayudante y José-María MONTERO LORENZO, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha, abordan la «Discapacidad en Femenino: Situación en Castilla-La Mancha». En este sentido, reflexionan sobre el cambio acaecido en los últimos años en la visión y consideración de las mujeres con discapacidad. Si bien, la transversalidad que aborda esta cuestión de género involucra a toda la sociedad como prevé la nueva Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, establecida por la Organización Mundial de la Salud, en 2001. Asimismo, establecen que en España la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia de 2008, se constituye como una herramienta

cuya finalidad es la de poner de manifiesto la situación en que se encuentran las mujeres con discapacidad y, matizan la necesidad de disponer de información estadística sobre este colectivo en el marco europeo, al objeto de avanzar en la idea de una sociedad de todos y para todos.

A continuación, María MARTÍNEZ CARMENA, Profesora Asociada de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Castilla-La Mancha, presenta un capítulo sobre «Igualdad de género para alcanzar un desarrollo humano». Esta autora analiza la definición de pobreza haciendo un estudio pormenorizado de su evolución y consideración a lo largo de las diferentes sociedades y etapas. También se detiene en el esfuerzo realizado por la NNUU por obtener la igualdad de género en el planeta, partiendo del objeto perseguido por los Tratados de los Derechos Humanos –ya universales ya regionales–, hasta las diferentes Conferencias Mundiales de Naciones Unidas sobre Mujeres celebradas en las últimas décadas, en diferentes puntos del mundo y, finalmente, alude a las aportaciones de los trabajos de Naciones Unidas para promoción y progreso de la mujer hasta la actualidad.

La Profesora María Consuelo ALONSO GARCÍA, Titular de Derecho Administrativo y Ambiental de la Universidad de Castilla-La Mancha, se ocupó de «Genero y Desarrollo sostenible». En este sentido, hace una excelente exposición de las diferentes teorías que explican la relación de la mujer y el medio ambiente. De otra, se detiene en el marco normativo de la toma en consideración del género en el desarrollo sostenible, enumerando los textos más importantes en este contexto y, finalmente, aborda la repercusión de la mujer y del medio ambiente en los países desarrollados, concluyendo que la globalidad de la acción que debe presidir la política ambiental mundial permite trasladar la consideración del enfoque de género desde la perspectiva localista en que tradicionalmente se ha movido, basada en la relación existente entre la mujer y la Naturaleza y en las repercusiones que podrían perjudicar a su situación derivados de los atentados ambientales.

Por su parte, José Manuel VELASCO RETAMORA, Profesor Doctor de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Castilla-La Mancha, analiza un asunto, con el título de la «Igualdad de género y Derecho Internacional Privado». Este autor, de una parte, se centra en cuáles son los logros a perseguir para conseguir la igualdad en el ámbito del Derecho Internacional y, de otra, en la conceptualización del término género referido a la construcción social de la masculi-

nidad y feminidad, concepto que a su criterio parte del principio de que las relaciones entre ambos sexos se encuentran determinadas por la sociedad. Asimismo, analiza la desigualdad existente entre los distintos sistemas jurídicos; enumera y estudia las distintas y principales fuentes de desigualdad en las normas de Derecho civil y, las instituciones de derecho privado que pueden originar la desigualdad dentro de un contexto internacional privatista.

María del Mar MORENO MOZOS, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Castilla-La Mancha, aborda «La consideración de la mujer en los Derechos de las principales religiones monoteístas». Esta autora, plantea como una de las cuestiones doctrinales más debatidas en los distintos ámbitos religiosos, el estatus de la mujer en la sociedad religiosa. Por otra parte, alude a la existencia de diversos análisis y propuestas sobre las reformas que serían necesarias en las distintas facetas, objeto de adaptación a la evolución social, económica y jurídica que la mujer ha experimentado a lo largo del tiempo. Finalmente, analiza la igualdad efectiva entre ambos sexos en los Derechos judío, canónico y musulmán y, precisa que aunque todavía esta inacabado, lo cierto es que sus primeros resultados aunque lentos, están siendo satisfactorios.

El último de los capítulos está firmado por Susana DE LA SIERRA, Profesora Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre «Las mujeres y la Universidad». Esta autora, se centra en el desarrollo histórico y en el contexto normativo, así como en los objetivos perseguidos y, en los efectos derivados en la conducta y la identidad de aquéllos. Respecto de los planes de igualdad de la mujer científica y la universidad, analiza la situación española con la de otros países y, matiza que pese a la inexistencia de datos estadísticos, resulta conveniente. Para finalizar, enumera las diferentes iniciativas para luchar contra la discriminación en la Universidad y consolidar la igualdad de género en el mundo académico y, analiza los Planes de Igualdad contenidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que contienen un amplio elenco de medidas, con la finalidad de evitar cualquier tipo de discriminación laboral.

De modo que en estos quince capítulos el profesorado de Derecho de la Universidad Castilla-La Mancha, junto con la participación de otra Universidad, la de Alcalá desde la perspectiva económica, da una visión seria y rigurosa de un fenómeno jurídico que requería de un estudio como éste.